

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, acción verbal de Pertenencia de CLAUDIA PATRICIA MARÍN VELÁSQUEZ frente a ORLANDO LOTERO LÓPEZ, radicada al 2024-00164-00; cumplido el período de subsanación, el cual corrió entre 15 y 22 de agosto de 2024. En tiempo la parte actora guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de agosto de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0575/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción de Pertenencia de CLAUDIA PATRICIA MARÍN VELÁSQUEZ frente a ORLANDO LOTERO LÓPEZ e Indeterminados, radicada al 2024-00164-00.

HECHOS:

Mediante auto que data 13 de estas calendas, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida guardó silencio.

SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta unidad judicial en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y expresa en auto antecedente, encontrando omisión en su deber de corrección por el accionante.

Lo anterior nos lleva por el sendero del rechazo.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

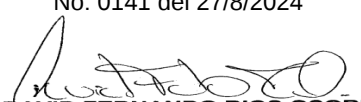
PRIMERO: *Rechazar* la acción de Pertenencia de CLAUDIA PATRICIA MARÍN VELÁSQUEZ frente a ORLANDO LOTERO LÓPEZ e Indeterminados, radicada al 2024-00164-00; por lo anotado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0141 del 27/8/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
--